

MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E-2459/2013 /

COLINA, 25 de noviembre de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1388/2013 de fecha 05 de julio de 2013 mediante el cual se declara desierto el llamado licitación pública del proyecto denominado "Construcción 5 uniones domiciliarias alcantarillado sector Esmeralda" ID-2686-27-LE13. **2)** Memorandum N° 902/13 de fecha 25 de noviembre de 2013, de la Secretaria Comunal de Planificación mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para llamar a licitación pública por segunda vez el proyecto denominado "Construcción 5 uniones domiciliarias alcantarillado sector Esmeralda" ID-2686-73-LE13. **3)** Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública; y, lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Llamase a licitación pública el proyecto denominado "**Construcción 5 uniones domiciliarias alcantarillado sector Esmeralda**" ID-2686-73-LE13, y Apruébase las Bases Administrativas del proyecto.

2.- El calendario de dicha propuesta será el siguiente: **a) Publicación de Bases:** 25 de noviembre de 2013, en www.mercadopublico.cl **b) Visita a Terreno voluntaria:** el 29 de noviembre de 2013, a las 12:00 hrs. en la oficina de Secplan ubicada en Avda. Colina N° 700, Colina. **c) Consultas:** desde el 25 de noviembre al 02 de diciembre de 2013, a las 12:00 horas en portal www.mercadopublico.cl **d) Respuestas y Aclaraciones:** 03 de diciembre de 2013, a las 17:00 horas en Portal www.mercadopublico.cl **e) Cierre de las Ofertas:** 09 de diciembre de 2013, hasta las 15:30 horas, en portal www.mercadopublico.cl **f) Apertura Electrónica:** 09 de diciembre de 2013, desde las 15:40 horas en portal www.mercadopublico.cl **f) Fecha de adjudicación:** 07 de enero de 2014 (estimativa), desde las 17:00 horas, en portal www.mercadopublico.cl

3.- Nombrase a los siguientes funcionarios para integrar la comisión evaluadora, para el proyecto señalado precedentemente:

- Administradora Municipal
- Secretaria de Planificación Comunal
- Asesora Jurídica (S)
- Director de DOM
- Director de Administración y Finanzas.
- Secretario Municipal, Ministro de Fe.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,
FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/JSM/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes y Archivo

Unidad de Licitaciones
SECPLAN
DOM
Ley de Transparencia

MUNICIPALIDAD DE COLINA
Secretaría Comunal de Planificación

MEMORÁNDUM N° 902 / 2013.

MAT.: Lo que indica

Colina, 25 de noviembre de 2013.

**DE : SRTA. JESSICA SEVERINO MANCILLA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

**A : SR. CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

De mi consideración:


Junto con saludarle, me permito solicitar a Ud., realizar decreto que llame a Licitación pública por segunda vez y apruebe Bases Administrativas y especificaciones técnicas, correspondiente a la **CONSTRUCCIÓN 5 UNIONES DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO SECTOR ESMERALDA, ID N°2686-73-LE13.**

La comisión evaluadora será la siguiente:

- Administradora Municipal.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Asesora Jurídica (S).
- Director de Administración y Finanzas.
- Director de DOM
- Secretario Municipal, Ministro de Fe.

Se adjuntan antecedentes.

Saluda atentamente usted,


**JESSICA SEVERINO MANCILLA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

JSM/Ilhv
Adj.: lo indicado
c.c.: Secretaría Municipal.
Archivo.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

LICITACIÓN PÚBLICA

ID Nº 2686-73-LE13

“CONSTRUCCIÓN 5 UNIONES DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO SECTOR ESMERALDA”

BASES ADMINISTRATIVAS

NOMBRE DEL PROYECTO : “CONSTRUCCIÓN 5 UNIONES DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO SECTOR ESMERALDA”
FINANCIAMIENTO : SUBDERE -- PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
MANDANTE : MUNICIPALIDAD DE COLINA.
UNIDAD TÉCNICA : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
COMUNA : COLINA
REGIÓN : METROPOLITANA
MONTO PRESUPUESTARIO : \$ 19.732.208 IVA incluido.
PLAZO EJECUCIÓN : 60 DIAS CORRIDOS

1.- IDENTIFICACION Y UBICACIÓN DE LA OBRA

Las presentes Bases Administrativas Normas Especiales formarán parte integrante de los contratos, se aplicarán a la licitación de las obras del proyecto “CONSTRUCCIÓN 5 UNIONES DE ALCANTARILLADO SECTOR ESMERALDA”

UBICACIONES: CALLE OBISPO AGUILERA 300-A
CALLE OBISPO AGUILERA 300-B
CALLE OBISPO AGUILERA 300-C
CALLE OBISPO AGUILERA 510
CALLE OBISPO AGUILERA 54-C

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El contrato se financia con recursos del programa Acciones Concurrentes del Programa Mejoramiento de Barrios, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, que ingresan a cuentas municipales.

3. REGLAMENTACIÓN

La presente licitación y el Contrato que emane de ella se regirán por las Bases Administrativas, Planos, por las Especificaciones Técnicas y aclaraciones, si las hubiere.

4. OBRAS A EJECUTAR

Comprende la ejecución de las obras de construcción identificadas en presentes BAE, las respectivas Especificaciones Técnicas, los planos aprobados por SEMBCORP AGUAS CHACABUCO S.A.; antecedentes que serán entregados a los proponentes por la Unidad Técnica.

5. VALOR DE LA PROPUESTA

El proponente deberá entregar su oferta conforme al Anexo N° 2 y 3, adjunto. El contrato será a suma alzada, en pesos, sin reajuste ni intereses.

6. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en la presente licitación personas Naturales o Jurídicas que se encuentren inscritas en CHILE COMPRA, y que demuestren experiencia y estar habilitados en este tipo de obras.

El proponente presentará sus antecedentes a través del portal:

6.1 Anexos Administrativos

- a) Indicar nombre, domicilio comercial y RUT; según Anexo N°1
- b) Certificado de Dirección de Trabajo o Inspección Provincial del trabajo en el cual conste que el oferente no ha sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- c) Copia de las respuestas a consultas, aún cuando el proponente no las haya formulado; y aclaraciones, si las hubiere.
- d) Formulario Aceptación de las Bases Anexo N° 4
- e) Certificado de capital comprobado financiero, emitido con una anticipación de a lo más 30 días contados desde la fecha, dicho Certificado puede ser emitido por el Banco o por el Contador de la Empresa. (Original)
- f) Declaración jurada simple respecto a:
 - No haber sido sancionado con multas ni haberse puesto término anticipado a algún contrato por incumplimiento de las obligaciones emanadas de éste, a lo menos en los últimos cinco años, por empresas o instituciones a quienes les hayan presentado servicios similares.
 - No tener juicios pendientes con instituciones y no haber sido condenado en juicio, por este concepto, en los últimos cinco años.

6.2 Anexos técnicos

7.1.6. Nomina de personal profesional que estará a cargo de las obras que dispondrá el contratista, indicando las funciones y mano de obra a utilizar, señalando la respectiva cantidad Anexo N°8.

7.1.7 Relación de las obras contratadas y/o en ejecución, Certificado de inscripción en los registros y categorías de Contratistas con que cuente el oferente, emitido dentro de los 15 días anteriores a la fecha de apertura de la propuesta, el que servirá para la aplicación de la Pauta de Evaluación de la Experiencia.

7.1.8. Anexo N°7, capacidad Económica para la ejecución de la obra y Anexo N°6 Declaración.

7.1.9. Deberá incluirse una carta Gantt (programa de trabajo provisorio) detallando la secuencia de sus operaciones, fecha de inicio y término de cada partida, en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido. Esta carta Gantt deberá ser confirmada o corregida ante la Inspección Técnica, dentro de un plazo máximo no mayor a 30 días corridos posterior a la firma del contrato, plazo en el cual el contratista tendrá que obtener los permisos respectivos (permisos municipales, permisos de corte con la distribuidora eléctrica, permisos de interrupción de tránsito con Carabineros, entre otros permisos que pudieran requerir). El Municipio se reserva el derecho de exención o cobro de los permisos, el plazo de entrega de estos será de exclusiva responsabilidad del municipio.

7.1.10. Presentar curriculum del profesional del área de construcción que ejercerá como encargado de la ejecución de la obra, copia del título y los certificados o contratos que adjunten como antecedente que acredite la experiencia.

6.3 Anexos Económicos

Presentación de la Oferta, Los participantes deberán presentar su oferta económica en el portal www.mercadopublico.cl, la que corresponderá al precio único y total en pesos, sin IVA. Debiendo subir además como documento adjunto el anexo N° 2 y 3.

7. Rectificación de Errores y Presentación de Antecedentes

La Comisión de evaluación, posterior al acto de apertura, podrá solicitar a los Oferentes que salven errores formales en el llenado de alguno de los formatos dispuestos en las presentes Bases, siempre y cuando no se afecte el principio de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los Oferentes.

En caso de detectarse la ausencia de alguno de los antecedentes contemplados en los Anexos Administrativos y/o en los Anexos Técnicos, la Comisión de Evaluación solicitará la presentación de tales antecedentes.

Tanto la solicitud para corregir errores en el llenado de los formatos, como la presentación de los antecedentes descritos en el párrafo precedente, deberá comunicarse a través del portal al (los) interesado(s) y a los demás Proponentes.

Con todo, los antecedentes que se presenten con posterioridad al cierre de las ofertas, deben haberse producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o hacer referencia a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación

La presentación de antecedentes debe realizarse en un plazo máximo de dos días hábiles, desde la notificación a través del portal de compras.

En tanto el portal de compras públicas no habilite la opción para adjuntar estos antecedentes a través del mismo sistema, la presentación deberá realizarse en un acto público, donde estarán presentes los integrantes de la Comisión Evaluadora y un funcionario adicional que oficiará como Ministro de Fe.

CRONOGRAMA.

De conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas y lo señalado en el Anexo N° 5 de las Bases Administrativas.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores que, a su juicio, no influyan ni infrinjan significativamente lo estipulado en las presentes Bases.

Modificaciones al itinerario de la licitación.

La Unidad Técnica podrá modificar el calendario de la propuesta o la fecha, hora y lugar fijados para la apertura previa conformidad del Mandante y comunicación a través del portal www.mercadopublico.cl.

8. GARANTÍAS

8.1 DE SERIEDAD DE OFERTA.

No se solicita.

8.2 DEL ANTICIPO

No se considera anticipo

8.3. FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OBLIGACIONES PREVISIONALES:

La Empresa que se adjudique la propuesta, deberá entregar la de Fiel Cumplimiento del Contrato Boleta de Garantía o Vale Vista o Certificado de Fianza, a favor de la I. Municipalidad de Colina, será de un 10 % del valor total del contrato con IVA incluido y con un vencimiento de sesenta días corridos posteriores a la fecha de término del contrato. Los gastos de dichas garantías serán de cuenta del adjudicatario.

En la glosa de las Boletas de garantía deberá decir: "Para garantizar fiel cumplimiento y obligaciones previsionales del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN 5 UNIONES DE ALCANTARILLADO SECTOR ESMERALDA", ID N°2686-73-LE13.

La devolución de la boleta de garantía deberá realizarse formalmente por escrito y remitida a Secretaria Comunal de Planificación o por correo electrónico adjuntando la solicitud de devolución con anticipación a licitaciones@colina.cl

El Adjudicatario deberá presentar al momento de suscribir el contrato esta caución que tiene por objeto garantizar su fiel cumplimiento. Si por causas ajenas a la adjudicataria no pudiere entregar la boleta de garantía en tal momento, deberá argumentar tal situación mediante una carta y adjuntando los antecedentes fundantes, lo que será evaluado por quien haga las veces de Inspector Técnico del contrato, quien deberá emitir el informe respectivo. De aceptarse tal circunstancia podrá otorgársele un plazo para que entregue la boleta de fiel cumplimiento del contrato el cual no podrá ser superior a 20 días corridos, contados desde la entrada en vigencia del contrato respectivo. Esta garantía deberá otorgarse por una cantidad igual o superior al 10% del valor del contrato, impuesto incluido, a nombre del Mandante. Su vigencia será el plazo de ejecución del contrato aumentado en 90 días.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al Contratista a su solicitud, previa presentación de la garantía para caucionar la correcta ejecución de las obras.

En caso de aumento de obras, esta garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del contrato. En caso de ampliación de plazo, la boleta deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual más 60 días.

En caso de disminución de obra y/o plazo podrá reemplazarse por otra de acuerdo a la disminución del monto y/o plazo contractual; la vigencia será de acuerdo al nuevo plazo contractual más 60 días.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato (incluidas las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores y subcontratistas si los hubiere), las Bases Administrativas y Técnicas, el Mandante, previa solicitud y fundamento de la Unidad Técnica, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Lo anterior sin perjuicio del cobro de las multas, según corresponda, o las acciones que la entidad licitante puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contrato.

8.4. GARANTIA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Una vez que las obras estén ejecutadas, y como requisito previo para solicitar la recepción conforme por parte de la Inspección Técnica, el Contratista deberá tomar a su nombre y presentar una garantía Boleta de Garantía o Vale Vista o Certificado de Fianza de duración doce meses, extendida a nombre del Mandante, por un monto igual al 5% del precio final contratado, impuestos incluidos, mas 60 días corridos.

9. INSPECCION TECNICA DE LA OBRA.

La inspección y recepción de las obras materia de las presentes Bases y del Contrato que de ellas resulte, así como la certificación de su correcta y completa ejecución, corresponderá a la Unidad Técnica (DOM en coordinación con la Unidad de Vivienda).

Como inspección Técnica la Dirección de Obras Municipales, debe designarse, mediante el correspondiente decreto alcaldicio, al funcionario quién hará las veces de tal.

10. MANO DE OBRA.

En la ejecución de la obra, el Contratista considerará la contratación de mano de obra calificada y que sea compatible con este proyecto. Deberá enviarse una copia de la lista de los contratados y subcontratados a la ITO, (DOM).

11. PLAZOS.

Los proponentes deberán considerar en su oferta, una propuesta de plazo de ejecución de las obras, que será consignada en el Anexo 3, adjunto. Este plazo será en días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha del Acta de Entrega del Terreno, y no podrá en ningún caso exceder del establecido en las Especificaciones Técnicas y en los respectivos contratos, dichos plazos podrán ser modificados de común acuerdo de las partes, a solicitud del contratista.

El plazo podrá ser prorrogado por casos fortuitos o por causa mayor no atribuibles al contratista y mediante presentación escrita de su parte que los justifique; la que deberá ser formulada antes de 30 días desde que se hayan producido.

La ejecución de obras nuevas o extraordinarias, o la modificación de obras, podrá afectar el plazo del contrato, lo que se determinará de común acuerdo entre las partes a solicitud del contratista.

Sin perjuicio del aumento de plazo asociado al aumento de obra, la Unidad Técnica, podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada, a petición fundada del Contratista, por fuerza mayor o caso fortuito.

12. MULTAS.

En caso de incumplimiento de una orden impartida por la ITO, se aplicará una multa diaria equivalente, al cero coma cinco por mil (0.5 o/ooo) del valor del Contrato adjudicado, que se deducirá del Estado de Pago correspondiente.

En caso de atraso en la ejecución de la obra, se aplicará una multa de acuerdo a la siguiente tabla:

01 a 15 días de atraso : 0,2% del valor del contrato.

16 a 30 días de atraso : 0,3% del valor del contrato.

Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica y se descontará del respectivo Estado de Pago.

Sobre treinta días de atraso, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectivas las garantías que estuvieran constituidas y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

13. PLANOS DEL PROYECTO.

La obra será ejecutada en conformidad a los planos que forman parte del proyecto y que se entregan junto con los antecedentes y de conformidad a la propuesta aprobada por parte del oferente.

14. CONDICIONES Y VISITA A TERRENO

14.1. Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al proyecto.

14.2. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes determinar las cantidades de obra que conformen el proyecto cuya ejecución se contrate.

14.3. Los oferentes podrán proponer en su oferta cualquier partida que no esté prevista en los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable para la ejecución de la obra.

14.4. Los Contratistas deberán considerar que, a igualdad de precio y calidad, se dará preferencia a los productos nacionales sobre los importados.

14.5. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista el cuidado de los materiales de la obras, desde la fecha de entrega del terreno hasta la entrega de la obra.

14.6. Se considera efectuar una visita a terreno por parte de los Oferentes. Esta visita será el día y hora indicado en el punto N° 5, de las presentes Bases Administrativas Generales.

Esta visita es obligatoria, se registrará la asistencia de las Empresas, registro que deberá ser firmado por el o los asistentes.

15. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato quedará fijado de acuerdo al resultado de la Licitación. Éste será el único valor por el cual el contratista favorecido podrá cobrar al Mandante y deberá incluir todos los costos asociados a la obra encomendada como materiales, equipos, mano de obra, pago de leyes sociales, derechos y otros.

16. FORMA DE PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio convenido se pagará de la siguiente manera:

a) ESTADOS DE PAGO por obra efectivamente ejecutada en terreno, y serán presentados por el contratista mensualmente, considerando el porcentaje de avance de las partidas del presupuesto. Cada estado de pago deberá indicar el avance de obra efectivo en virtud del cual se formula el cobro, firmados por la Inspección Técnica, según los precios del contrato. Serán en pesos chilenos y se ceñirán al formato que acuerden las partes.

El último Estado de Pago se pagará después de la Recepción Provisoria. El impuesto al Valor Agregado correspondiente, se pagará conjuntamente con cada uno de los estados de pago referidos anteriormente.

El oferente beneficiado deberá adjuntar en los estados de pago los siguientes antecedentes:

1. Liquidación de Sueldo de los trabajadores.
2. Certificado de la Inspección del Trabajo.
3. Fotocopia de las Imposiciones pagadas.
4. Fotocopia de avance de la Obra.
5. Fotografías.

El Mandate se reserva el derecho de corregir, aceptar o rechazar los Estados de Pago que a su juicio estén mal presentados o contengan errores.

17. EVALUACION.

1). El estudio y elección de las ofertas, se efectuará por la Comisión Evaluadora, se levantará un informe de evaluación estableciendo en estricto orden de prelación las ofertas más convenientes para la Institución y recomendará la adjudicación. Evaluará las ofertas a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y de los costos presentes y futuros del servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Por ello, la evaluación se realizará de acuerdo a pauta de evaluación que se establecen en las bases administrativas

2). La adjudicación de la licitación se efectuará mediante decreto alcaldicio que dispondrá la contratación que corresponda, reservándose la I. Municipalidad el derecho de adjudicarla al que estime más conveniente a los intereses municipales, aún cuando no sea la económicamente más baja o no figure en el primer lugar de la evaluación, siendo debidamente justificada y avalada sin derecho a indemnización alguna a los oferentes no favorecidos. Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación, si las ofertas de los proponentes no se ajustan a los intereses municipales.

3). Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, no tendrán derecho a indemnización alguna, renunciando expresamente a toda acción que pudiere corresponderle, por el solo hecho de presentarse a la propuesta.

Los antecedentes administrativos, técnicos y económicos serán revisados por una comisión integrada por la Asesora Jurídica, Director de Finanzas y el Encargado de Control.

Las ofertas serán estudiadas por una comisión técnica integrada por la Administradora Municipal, Directora de SECPLAN, Director de DOM y el Secretario Municipal, el cual actuará como Ministro de Fe, la que deberá entregar un informe al Sr. Alcalde de la propuesta, recomendando la adjudicación y considerando los aspectos que se indican en las Bases.

La Comisión, tiene un plazo hasta 20 días hábiles a contar de la fecha de Apertura de la Oferta Económica para emitir el Informe Técnico correspondiente, pudiéndose ampliar por causas justificadas, si la comisión lo estima pertinente podrá hacerse asesorar por expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en el presente proceso de licitación.

La evaluación de las propuestas se regirá por las siguientes ponderaciones y aspectos a evaluar, en una escala de 0 a 100, para cada proyecto o grupo de proyectos, de acuerdo a los siguientes criterios y factores:

Los factores de evaluación serán los siguientes:

a. Oferta Económica (20%)

$$\frac{OM}{(OE)} \times 20$$

Donde: OM = Oferta mínima
OE = Oferta evaluada

b. Calidad Técnica 10%)

Propuesta presentada cumpla con las partidas del itemizado.

c. Plazo de entrega (25%)

$$\frac{OMP}{(OE)} \times 25$$

Donde:
OMP = Oferta menor plazo
OE = Oferta evaluada

d. Años de Experiencia en el Rubro (25%)

En este punto se evaluará la experiencia según los registros y categorías con los que cuente el oferente:

$$\left(\frac{\text{Puntaje Tablas}}{\quad} \right) \times 0,25$$

REGISTROS	CATEGORÍA	PUNTAJE
MINVU C1 Instalaciones sanitarias	1ª	100
	2ª	75
	3ª	50
Otros Registros		25
Sin Registros		0

d. Capacidad económica 15%:

Precio Capacidad Económica Puntaje	Puntaje
Capacidad mayor (mejor capacidad económica)	100
Segundo capacidad económica	80 puntos
Tercera capacidad económica	60 puntos
Cuarto o menor capacidad económica	40 puntos

e. Presentación de Antecedentes. (5)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el punto 6 de las presentes Bases.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Entrega dentro del plazo original el 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	75
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

Aprobada la proposición de adjudicación, se dictará el decreto alcaldicio de adjudicación, el cual se notificará a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los Proponentes que no hayan presentado la totalidad de los antecedentes al momento del cierre de las ofertas, no obtendrán un puntaje adicional por este concepto.

La Comisión de Evaluación revisará todos los antecedentes y se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o información adicional, incluyendo documentos que, a juicio de la Comisión, sean necesarios y que no afecten la igualdad de los oferentes ni el valor de la oferta económica de la propuesta.

La información alterada, falsificada o maliciosamente incompleta entregada por los oferentes en los Documentos Anexos o de otra información que la Comisión de evaluación solicite o requiera, será causal de rechazo de la oferta y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta. En caso de existir errores de tipeo que no alteren el valor final de la oferta, el Mandante, si lo estima necesario, podrá solicitar aclaraciones.

Si de la revisión del Anexo 2 "Presupuesto detallado" se desprende que hay errores u omisiones en su preparación, el Mandante se reserva el derecho de aceptar la propuesta y considerar para la adjudicación el valor de la Suma Alzada indicado en el Anexo 3.

La Comisión de Evaluación informará al Mandante el resultado de la evaluación en un informe en el que se adjuntarán todos los antecedentes que le permitan resolver sobre la propuesta más conveniente para el Servicio.

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "económico". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "plazo ejecución". De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "experiencia" y, finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "capacidad económica".

18. ADJUDICACION

La Municipalidad, adjudicará la propuesta al o los oferentes que cumplan con lo estipulado en las Bases Administrativas y antecedentes de la propuesta y cuya oferta haya sido evaluada como la más conveniente.

La Municipalidad no se encuentra obligada a adjudicar a la oferta de menor costo. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas por motivos justificados, sin que los oferentes tengan derecho a indemnización alguna.

Una vez adjudicada la propuesta, se publicará en el sistema de compras y contratación pública el acto o la resolución que resuelva sobre la materia y se comunicará por escrito al proponente favorecido y a los demás oferentes participantes. Los antecedentes no serán devueltos a las Empresas.

Queda estrictamente prohibido a las Empresas consultar o enviar alguna comunicación y/o documento sobre la apertura, evaluación o adjudicación de la propuesta al Mandante y a la Unidad Técnica mientras se encuentre en proceso de evaluación y de adjudicación, salvo que la Comisión de Evaluación lo solicite expresamente.

19. SUBCONTRATOS.

El contratista conservará íntegramente su responsabilidad frente a los mandantes de la totalidad de los trabajos encomendados, incluidos aquellos que subcontrate.

El Subcontratista deberá regirse por lo dispuesto en la Ley Nº16.744, de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Por razones que la Unidad Técnica justifique, podrá exigirse el cambio del Subcontratista a la empresa contratista en cualquier momento de la ejecución de la obra, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo ni indemnización de ningún tipo.

20. CONTROL DE CALIDAD

Para aquellos materiales y/o partidas que así lo requieren, en conformidad con las Especificaciones Técnicas, deberán efectuarse informes y controles de calidad, los que serán solicitados directamente por la Inspección Técnica y realizados por algún organismo competente (CESMEC – IDIEM – DICTUC u otro).

El número y tipos de ensayos de calidad será el estipulado por las especificaciones técnicas o, en su defecto, por los que soliciten los organismos receptores de obras correspondientes. Los gastos que se originen por estos conceptos serán de cargo del Contratista.

21. CORRESPONDERA AL CONTRATISTA

- a) Dirigir, ejecutar, administrar la construcción y ejecución de los trabajos contratados, personalmente, ciñéndose estrictamente a los planos, especificaciones, normas y detalles en forma que permita la total y oportuna ejecución de las obras pactadas.
- b) Coordinar la ejecución del proyecto y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sean de orden técnico o administrativo.
- c) Designación de personal idóneo y calificado, nombrando a un profesional que lo represente durante la ejecución de las faenas.
- d) El Contratista deberá mantener y actualizar a lo menos una vez por semana los gráficos de avance.
- e) Proveer y mantener un libro de obras donde se anotará el avance de los trabajos, la actividad de ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a su trabajo en la obra.
- f) La presentación oportuna y con la documentación completa de los Estados de pago, solicitados por la Inspección Técnica.
- g) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la I.T.O.
- h) El Contratista o jefe de las obras a cargo de los trabajos, o la persona que lo represente con arreglo a las disposiciones de los artículos anteriores, estará obligado a acompañar a los funcionarios del Mandante o de la Unidad Técnica que tengan encargo de visitar o inspeccionar las obras; a suministrar instrumentos, herramientas y otros medios que permitan a los referidos funcionarios hacer una revisión prolija de las obras en construcción, como también a presentar las planillas de jornales, facturas, controles, certificados y otros documentos que guarden relación con el contrato. En general, el Contratista estará obligado a proporcionar a dichos funcionarios y al Inspector Técnico de la Obras, los datos que se soliciten en conformidad a las instrucciones y/o formularios que para ese objeto se le entreguen.
- i) El contratista deberá mantener permanentemente actualizada en la obra y para que pueda ser usada y revisada en las visitas de monitoreo, una (s) carpeta (s) ordenada (s) con copia de los siguientes documentos:
 - Contrato de ejecución de la obra;
 - Oferta;
 - Presupuesto detallado por partidas;
 - Carta Gantt;
 - Especificaciones técnicas y planimetría;
 - Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
 - Modificaciones del contrato, si corresponde;
 - Estados de pago cursados; y
 - Facturas pagadas.
 - Listados de trabajadores contratados y subcontratados actualizado.
- j) Será cargo del contratista la tramitación y aprobación de los proyectos y permisos ante las entidades correspondientes.

- k) Cumplir las normas de seguridad de los trabajadores. Es obligación del contratista dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materia de accidentes de trabajo, no respondiendo la I. Municipalidad por accidentes del trabajador que ocupe el contratista. El contratista queda obligado a tomar las precauciones necesarias para reducir los riesgos de accidentes.
 - l) En la eventualidad de que el contratista pusiere término al contrato de trabajo que tuviere con uno o más de sus trabajadores, las sumas adeudadas y consignadas en el correspondiente finiquito deberán cancelarse en una sola cuota y en el acto de la firma del mismo. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la Inspección Técnica.
- m) Instalación del letrero de obra según las características señaladas por el ITO.

En caso que la empresa Contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El Mandante y/o Unidad Técnica deberán exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista dará derecho a dar por terminado el contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que el Contratista referido no podrá participar.

22. DISMINUCIÓN, AUMENTOS DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS

La Unidad Técnica, podrá agregar o suprimir partidas, como asimismo, disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, en cuyo caso el Contratista también tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados, y a un aumento o disminución del plazo proporcional al aumento o disminución que haya tenido el contrato inicial, sin perjuicio de lo que se convenga en este sentido.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras, empleo de materiales no considerados, obras nuevas o extraordinarias), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la I.T.O. al Contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de obras, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de obras, podrá disminuirse el valor de las garantías.

El Contratista deberá hacer llegar a la Unidad Técnica las solicitudes de aumento/disminución de obras u obras extraordinarias, dentro de los siete días siguientes a la detección de su causa.

Con todo, los aumentos de obra y obras extraordinarias tendrán un carácter excepcional, dada las características del contrato, donde es el Oferente quien determina las cubicaciones de cada partida. La información que se entregue en el proceso de licitación (cubicaciones, planos, etc.) es sólo de carácter referencial y el Oferente debe corroborar dicha información en terreno.

Toda modificación (solicitudes, reevaluaciones, aprobaciones pertinentes, modificaciones de contrato, garantías y en general todas las gestiones comprendidas) al proyecto, deberá ser efectuada antes de vencido el plazo de ejecución.

23. CONDICIONES Y ACCIDENTES TRABAJO

El contratista tiene que suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia.

Es obligación del Contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al Inspección Técnica de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda de tales denuncias.

Asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las normas laborales y previsionales, en conformidad a la ley de subcontratación.

24. CESIÓN, FACTORING Y SUBCONTRATACIÓN

- Cesión

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen del derecho común.

- Factoring

Las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contrato de factoring suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato.

En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar al Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Unidad Técnica no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar a la Unidad Técnica, con fecha posterior a la solicitud de pago (estado de pago) que corresponde a la factura cedida.

- Subcontratación

No se podrá subcontratar cuando las persona del Subcontratista o sus socios o administradores estén afectos alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el art. 92 del reglamento de la ley 19.886.

25. LEY DE SUBCONTRATACIÓN (LEY 20.123) Publicado en D. Oficial 16 octubre del 2006.

La Entidad Licitante deberá hacer uso de los siguientes derechos:

a.- Derecho a la Información.

La Entidad Licitante tendrá derecho a ser informado por los contratistas y subcontratistas del mismo sobre el monto, estado, de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores, sean estos de origen contractual o legal, como asimismo, de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales podrá ser acreditado mediante certificados emitidos por la Inspección del Trabajo respectiva, o por medios idóneos que garanticen veracidad del monto y cumplimiento, los cuales deberán adjuntarse a cada estado de pago.

b.- Derecho de Retención.

En el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales mediante el certificado correspondiente u otros medios idóneos, la Entidad Licitante podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquél o aquéllos, el monto de que es responsable por concepto de las obligaciones señaladas. Si se efectuara dicha retención, la Entidad Licitante, deberá pagar con ella al trabajador o institución previsional acreedora.

c.- Pago por Subrogación.

En todo caso, la Entidad Licitante o el contratista, podrá pagar por subrogación al trabajador o institución previsionales acreedora de las deudas laborales y previsionales. En cuyo caso, la entidad licitante tendrá derecho a repetir contra el contratista por el monto de los cancelado mas los reajustes e intereses que correspondan.

26.- DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE LAS OBRAS

Las circunstancias, los hechos o accidentes que produzcan el deterioro, destrucción, derrumbe o derribamiento de las obras o que ocasionen pérdidas de materiales, serán de cuenta del Contratista, salvo se trate de caso fortuito o fuerza mayor o se encuentren expiradas las garantías sobre las obras.

27.- DAÑOS A TERCEROS

Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo de la ejecución de las obras, se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

En todo caso, la garantía de cumplimiento del Contrato servirá también para caucionar el pago de indemnización que pudiera corresponder por daños a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

28. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

28.1 Recepción Provisoria

Una vez que la Municipalidad, a través del ITO, Unidad Técnica o profesional responsable, haya verificado y confirmado el término de las obras y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato.

Para el caso de las obras de alcantarillado público, el Contratista deberá tramitar la recepción por parte de la EMPRESA SEMBCORP AGUAS CHACABUCO S.A. y entregar el Certificado a la ITO junto a su solicitud de Recepción Provisoria.

Una comisión formada por un profesional del área de la Construcción de la SECPLAN, un profesional del área de la Construcción de la DOM, y el Inspector Técnico de la Obra conformaran una "Comisión de Recepción", la cual realizará una visita de monitoreo a las obras, una vez recibida la notificación indicada en el inciso precedente. Si éstas son aprobadas sin observaciones, la Comisión de Recepción emitirá un Certificado de Recepción Provisoria de las Obras, podrá dar curso al último estado de pago o la fracción correspondiente, según lo establece el Convenio. Si existen observaciones a las obras, se comunicarán a la Municipalidad, a fin de que ésta informe al contratista para su solución en el plazo que la Comisión determine. Cuando las observaciones sean subsanadas, la Comisión de Recepción emitirá el Certificado de Recepción Provisoria de las Obras.

28.2 Recepción Final

La Recepción Final se hará a petición escrita del Contratista en la misma forma y con las mismas solemnidades que la provisional, transcurrido el plazo de doce meses contados desde la fecha de recepción provisoria.

29. REQUERIMIENTO TÉCNICOS Y OTRAS CLÁUSULAS

- Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación:
Correo electrónico: licitaciones @ colina.cl
- Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social
Los oferentes participantes deberán acreditar en buen cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales de sus trabajadores

30. FECHA DE ADJUDICACIÓN

Si la adjudicación no se realiza dentro del plazo establecido en las presentes bases, se deberá informar por parte de la entidad licitante las razones de tal situación y fijar un nuevo plazo para la adjudicación, informando lo resuelto en el Sistema de Información.

31. PROBLEMAS TÉCNICOS PRESENTADOS POR EL PORTAL

En caso de existir problemas técnicos en el portal Mercado Público el día de la apertura de las ofertas, el Municipio de Colina tendrá la facultad de solicitar los antecedentes económicos en soporte papel, todo en conformidad a lo preceptuado en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

32. DEL DOMICILIO

Para todos los efectos del contrato, las partes fijarán sus domicilios en la comuna de Colina y se someterán a la competencia de los Tribunales de esta comuna.



ANEXO Nº 1

FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN 5 UNIONES DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO SECTOR ESMERALDA"
ID 2686-73-LE13

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
FAX:	
CORREO ELECTRONICO	
REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
RUT.:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
FAX:	
CORREO ELECTRONICO	
PROFESION	

FIRMA DEL OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

COLINA, _____ de 2013.-



ANEXO Nº 2

FORMULARIO PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO DETALLADO

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN 5 UNIONES DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO SECTOR ESMERALDA"

ID 2686-73-LE13

FORMATO PRESUPUESTO

(se adjunta planilla excel)



ANEXO Nº 3

FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN 5 UNIONES DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO SECTOR ESMERALDA"
ID 2686-73-LE13

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE :
RUT :
DOMICILIO COMERCIAL :
TELÉFONO :
MAIL :

1. OFERTA ECONÓMICA	
VALOR TOTAL NETO DE LA OFERTA	\$
TOTAL IMPUESTOS	\$
VALOR TOTAL OFERTA, IMPUESTOS INCLUIDOS	\$
2. PLAZO DE EJECUCIÓN	
PLAZO DE EJECUCIÓN OFERTADO (DÍAS CORRIDOS)	

FIRMA DEL OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

COLINA, _____ de 2013.-



ANEXO Nº 4
FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES

BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PUBLICA
"CONSTRUCCIÓN 5 UNIONES DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO SECTOR ESMERALDA"
ID 2686-73-LE13

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE :
RUT :
DOMICILIO COMERCIAL :
TELÉFONO :
MAIL :

DECLARO

- Conocer las bases administrativas de esta propuesta pública, en todos sus detalles y aceptarlas en su totalidad.
- Haber elaborado el presupuesto de acuerdo a las normas de la propuesta pública.
- Mantener los precios ofrecidos, hasta dar cumplimiento total al contrato.
- Renunciar a reclamos e indemnizaciones, en caso de no resultar adjudicado.

FIRMA DEL OFERENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

COLINA, _____ de 2013.-



ANEXO N° 5
CALENDARIO DE LICITACIÓN
BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PUBLICA
"CONSTRUCCIÓN 5 UNIONES DOMICILIARIAS ALCANTARILLADO SECTOR ESMERALDA"
ID N° 2686-73-LE13

Publicación bases

Desde el 25 de noviembre de 2013 en portal www.mercadopublico.cl

Visita a terreno voluntaria

El día 29 de noviembre de 2013, a las 12:00 hrs., en la oficina de Secplan de la I. Municipalidad de Colina, ubicadas en Avenida Colina N°700, Colina.

Consultas

Desde el 25 de noviembre de 2013, desde 12:00 hrs., hasta el 02 de diciembre de 2013, a las 15:00 hrs. en portal [ww.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Respuestas y aclaraciones

Del 03 de diciembre de 2013, a las 17:00 hrs., en portal www.mercadopublico.cl

Cierre de las Ofertas

El 09 de diciembre de 2013, hasta las 15:60 hrs., www.mercadopublico.cl

Apertura electrónica

El 09 de diciembre de 2013, desde 15:40 hrs, en portal www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Fecha estimativa el 07 de enero de 2014, desde las 17:00 hrs, en portal www.mercadopublico.cl

COLINA, noviembre 2013.



ANEXO N°6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
OBRAS EN EJECUCIÓN

PROYECTO:

ID:

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

DECLARACIÓN:

a) *No tener obras en actual ejecución, o*

b) *Contar con _____ obras en actual ejecución, según detalle consignado en el formato N° 3, adjunto.*

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a ___ del mes _____ del año _____

**ANEXO Nº 7
CAPACIDAD ECONÓMICA**

PROYECTO:

ID:

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

OBRA CONTRATADA	MANDANTE	MONTO CONTRATO (INCLUIDOS LOS AUMENTOS) \$	SALDOS POR EJECUTAR \$
Totales		\$	\$

(1) 20% de la suma total de los Saldos Por Ejecutar \$

(2) Patrimonio (Anotar el valor correspondiente al Patrimonio, consignado en el Balance Clasificado, acumulado al mes anterior del llamado a propuesta) \$

CAPITAL REAL DISPONIBLE PARA LA OBRA (2)-(1) \$

I. DEL CAPITAL EXIGIBLE SEGÚN BASES GENERALES

- | | | |
|----|---|----|
| a) | OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA INC.) | \$ |
| b) | 20% DE LA OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA INC.) | \$ |

El Capital Real Disponible para la Obra debe ser igual o superior al 20% de la Oferta Económica Total (IVA incluido)

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a ___ del mes _____ del año _____



ANEXO Nº 8
NOMINA DE PERSONAL PERMANENTE Y/O TRANSITORIO

PROYECTO:

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA					
RAZON SOCIAL:					
RUT :					
DIRECCION :					
NOMINA DEL PERSONAL					
Nº	NOMBRE	TIPO (1)	PROFESION U OFICIO	CARGO DENTRO DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
(1)	P	: PERMANENTE			
	T	: TRANSITORIO			

 FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a _____ del mes _____ del año _____



PROYECTO

CONSTRUCCION 5 UNIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO, SECTOR ESMERALDA

PROPIETARIO: VARIOS

UBICACIÓN: CALLE OBISPO AGUILERA 300-A
CALLE OBISPO AGUILERA 300-B
CALLE OBISPO AGUILERA 300-C
CALLE OBISPO AGUILERA 520
CALLE OBISPO AGUILERA 54-C

COMUNA: COLINA

PROVINCIA : CHACABUCO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- GENERALIDADES

1.1.- ANTECEDENTES

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a las obras necesarias para el suministro y ejecución de las uniones domiciliarias de alcantarillado público, de los 5 terrenos que se indica. Se considera la construcción de las uniones domiciliarias a colector existente en calle Obispo Aguilera, hasta primera cámara de inspección que se instalará al interior de cada propiedad, a 1,00 mt, aprox., distante de cada cerco.

La UD deberá cumplir con la Norma NCh 2592 of 2001, y se ejecutará en cañería de PVC tipo I clase 4, según NCh 399, de diámetro de acuerdo a planos, y al estándar vigente de SEMBCORP AGUASCHACABUCO S.A. Las conexiones de estas UD a la red, se realizarán en salto, a cámaras públicas existentes y a una proyectada, según planos

Se incluye aquí el movimiento de tierras de la unión, suministro colocación de cámaras de inspección, cañerías , piezas de empalme, refuerzo de hormigón y toda obra, suministro o servicio requerido para la correcta terminación y puesta en servicio de la unión.



1.2.- NORMAS Y REGLAMENTOS

Las obras descritas serán ejecutadas de acuerdo a la siguiente reglamentación:

- Planos Adjuntos
- Las presentes Especificaciones Técnicas
- Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado (R.I.D.A.A.), en adelante "El Reglamento".
- Manual de Normas Técnicas para la realización de las Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, en adelante "El Manual".
- Catálogo de Fabricantes
- Normas del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), en especial lo que se refiere a:
 - Prescripciones de seguridad en excavaciones
 - Prescripciones generales a cerca de la prevención de accidentes del trabajo
- Protección de uso personal
- Decreto 725/67 Código Sanitario

1.3.- DE LAS OBRAS

Al inicio de las Obras, el contratista verificará la existencia de cualquier posible canalización subterránea que pudiera interferir con las obras proyectadas. Deberá responsabilizarse además, del suministro de todos los elementos para construir o instalar, mano de obra, maquinaria, transportes y todos los medios necesarios para la correcta ejecución de la obra.

Las pruebas parciales y finales de estas instalaciones se entregarán a la Sanitaria que opera en el sector (SEMBCORP AGUAS CHACABUCO S.A). En general, la ejecución de las obras deberá ceñirse a los planos aprobados, respetando diámetros, pendientes, ubicaciones y cotas de proyecto. Además deberá tenerse presente lo siguiente:

- a) En todas las partidas, cuando sea pertinente, deben considerarse las excavaciones, tendidos de cañerías, soportes y anclajes de las mismas, conexiones a matrices de agua potable y colectores de aguas servidas, rellenos compactados, rotura y reposición de pavimentos, pruebas de presión y otras que aseguren el correcto funcionamiento de las instalaciones.
- b) Todos los materiales utilizados en la obra serán de primera calidad, nuevos, de primer uso, con la excepción de los elementos de trabajo que pueden haber sido utilizados con anterioridad pero que mantengan un buen estado de conservación y en perfectas condiciones de uso.
- c) El contratista deberá tomar en cuenta para el suministro de materiales, todas las posible pérdidas causadas por transportes y fletes, hurtos, derrames, evaporación o vencimiento de productos de duración limitada, de manera de mantener siempre un stock adecuado y suficiente para un normal y correcta ejecución de las obras.



1.4.- PLANOS

Los trabajos deben realizarse en estricto apego a lo que se señala en los planos. Sin embargo, serán de responsabilidad del contratista asumir los costos que signifique la modificación del proyecto aprobado y deberá comprobar mediante certificaciones la correcta ejecución de las obras. El contratista deberá efectuar todas las pruebas que establecen el reglamento y manual de normas técnicas por las que se rige SEMBCORP AGUAS CHACABUCO S.A. a satisfacción de la Inspección Técnica de Obra (ITO).

1.5.- TRAZADOS

El trazado en planta y la ubicación de las obras, se muestra en los planos de proyecto. La ubicación de las obras deberá replantearse a partir de las indicaciones de planos o de las distancias acotadas a obras existentes y puntos de referencia (P.R.) del proyecto y los que proponga el contratista de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Generales (ETG).

Será obligación del contratista, antes de iniciar la construcción de las obras, comprobar la exactitud de los P.R. indicados en los planos del proyecto, replantear las obras para verificar trazados y localizaciones, debiendo comunicar oportunamente a la ITO cualquier problema al respecto.

Será de responsabilidad del contratista verificar oportunamente las interferencias, por lo que deberá ejecutar en el trazado de las cañerías zanjías transversales a dicho trazado para determinar la posición exacta de las otras cañerías existentes.

Si durante la construcción, aparecieran otras obras que interfieren con el trazado de las cañerías y sus obras, será obligación del contratista informar a la ITO a la brevedad posible.

2.- ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS

La red de alcantarillado será construida en PVC sanitario gris en los diámetros indicados en planos; la canalización será sobre cama de arena y las uniones de tubo a tubo y pieza a tubo se efectuarán con adhesivo para PVC o unión Anger con anillo de goma de acuerdo al diámetro de las tuberías.

2.1.- UNION DOMICILIARI A

La presente licitación considera SÓLO el suministro, ejecución y pruebas de las uniones domiciliarias al colector público existente, incluyendo hasta la primera cámara de inspección (C.I. N° 1) ubicada al interior de la propiedad, aprox. a 1 mt del cerco.

- Este ítem consulta el suministro, ejecución y prueba de la unión domiciliaria proyectada para cada pareo o vivienda del proyecto. Se incluye aquí el movimiento de tierras de la unión, suministro colocación de cámaras de inspección, cañerías, piezas de empalme, refuerzo de hormigón y toda obra, suministro o servicio requerido para la correcta terminación y puesta en servicio de la unión.

- La U.D. se ejecutará en cañería de PVC de 110 mm de diámetro de acuerdo al detalle entregado en los planos de proyecto y de acuerdo al estándar vigente de SEMBCORP AGUAS CHACABUCO S.A. al momento de realizarse las obras. Se incluye aquí el movimiento de tierras de la unión, suministro, colocación y prueba de cámaras de inspección, cañerías, piezas de empalme, refuerzo de hormigón y toda obra, suministro o servicio requerido para la correcta terminación y puesta en servicio de la unión. Se considera uniones en salto en 3 cámaras públicas existentes y, para el caso de los lotes ubicados en calle O. Aguilera 300 A y 300 B, a una cámara pública en el colector proyectada, conforme a plano.

2.1.- EXCAVACIONES, RELLENOS Y RETIRO DE EXCEDENTES

Las excavaciones se ejecutarán de acuerdo al trazado y pendientes determinados por plano aprobado. Deberán realizarse de manera que los respectivos emplantillados y tuberías se apoyen en toda su superficie sobre terreno firme y regular. Tanto la excavación de zanjas, encamado de la tubería y colocación del relleno se regirán por la Norma Chilena NCH 2282/2 Of 96 "Instalación subterránea de tubos y accesorios". La Norma Chilena NCH 2282/2 Of 96 establece que el material del encamado es arena, y que el material de los rellenos lateral e inicial es arena o suelo clase II y III (anexo B de la norma citada).

Las zanjas serán tan estrechas como sea compatible con la faena de colocación de la cañería, con el objeto de minimizar la carga de tierra sobre ésta. Este ancho restringido se mantendrá a lo menos desde el sello hasta el extradós del tubo, ensanchándose sólo lo necesario para mantener la estabilidad del talud. Desde allí hacia arriba se podrá ensanchar la zanja, para facilitar la faena de colocación.

La inclinación de la pared de la zanja será la mínima que asegure estabilidad, pudiendo aceptarse paredes verticales. En el caso de existir peligro de deslizamiento o desprendimiento de piedras, deberá entibarse. La responsabilidad de la estabilidad de las excavaciones corresponde enteramente al Contratista; sin embargo, en caso de existir dudas, la ITO podrá exigir un informe elaborado por un especialista en Mecánica de Suelos de su confianza. Lo anterior no libera al Contratista de su responsabilidad, de modo que sus decisiones deberán considerar más la seguridad que el costo.

ENTIBACIONES

El Contratista deberá ejecutar las entibaciones que sean necesarias para asegurar la estabilidad de los taludes. En caso de que, a pesar de la entibación colocada, se produzcan derrumbes, el Contratista deberá retirar a su cargo todo el material derrumbado y reforzar la entibación o bien tender los taludes a los valores en que estos sean estables. Las entibaciones que utilice el Contratista deberán ser autorizadas, previo a su construcción, por la ITO, sin que esto releve al Contratista de su responsabilidad. La protección de estructuras o instalaciones enterradas, como ser, cámaras, cañerías, etc., será responsabilidad del Contratista, quien deberá reparar a su cargo las estructuras o instalaciones que resulten dañadas por la ejecución de los trabajos.

El fondo de la zanja debe ser excavado a mano los últimos 0.20 m y debe quedar lo suficientemente plano para permitir una distribución uniforme del material granular de la cama de apoyo. Para este

objeto deben eliminarse bolones, protuberancias, y deben rellenarse las depresiones con una mezcla de grava arenosa íntegral, tamaño máximo ¾".

Una vez realizadas las pruebas de presión de agua de las instalaciones, se rellenará lo que reste de las excavaciones por capas de tierra no superiores a 0.20 m de espesor. El suelo de relleno deberá humedecerse y compactarse mediante procedimientos hidráulicos o mecánicos, tomando las precauciones necesarias para no dañar la instalación ejecutada.

El material de suelo excedente deberá ser retirado de la obra y trasladado a botaderos autorizados.

2.2 CAMARAS DE INSPECCIÓN

- Las dimensiones y profundidades de las cámaras vienen indicadas en los planos aprobados para todos los casos;
- Las cámaras domiciliarias serán con módulo prefabricado de 600x600 y de 600x300 para H<1.0 m.- Irán con tapa circular reforzada para vereda.
- Deberán ser construidas de manera tal que asegure su impermeabilidad y hermeticidad a productos y sustancias en estados líquidos o gaseosos y deberá construirse considerando los siguientes aspectos:
- Radier o emplantillado de hormigón de 170 Kg/*cem/m³, con un espesor no menor a 0.15 m. Sobre éste se confeccionará la banqueta que contemplará la canaleta de circulación.
- La banqueta tendrá una inclinación hacia la canaleta de un 33%.
- La cuneta de circulación tendrá una profundidad igual al diámetro de la tubería.
- Para 1.0 <H<2.0 las cámaras serán de módulo 0.8 m, con módulos de 800x600 y losa de hormigón. Irán con tapa rellena de hormigón tipo vereda o calzada.
- Para H>2.00 las cámaras serán tipo a ó b con módulos de 1200x600 y módulos de 600x600 para la chimenea. Irán con tapa rellena de hormigón tipo vereda.
- En todo caso las cámaras se ejecutarán de acuerdo a lo especificado en Nch 2702 Of 2002.
- Todas las cámaras con profundidades mayores a 1 m, llevarán escalines de fierro galvanizado de entre 0.2 a 0.3 m empotrados en el muro.
- La tapa cámara será tipo Grau reforzadas, teniendo especial cuidado en que estas queden alineadas con respecto al edificio o líneas de pavimento y tendrá de 0.6x0.6 m en su coronamiento superior para poder recibir el marco y tapa de cemento comprimido de igual dimensión, debiendo cumplir sello de hermeticidad.

2.3 CÁMARA PÚBLICA EN COLECTOR

- En la UD correspondiente al Obispo Aguilera N° 300 A y 300 B. de acuerdo a plano, se considera conexión UD con salto exterior a cámara pública de inspección proyectada, prefabricada, que deberá cumplir con las prescripciones de la norma NCh 1623 of 80 "Cámaras de inspección prefabricadas para redes públicas de alcantarillado Requisitos", sobre un radier como base construido in situ.

- La cámara será tipo A, tipo de 1200 de diámetro, de 3 cuerpos de 1200 x 600; 1 cono de 1200 x 600; 4 chimeneas de 600 x 600, y Escalines tipo A de barra acero liso o con resaltes de diámetro igual o mayor a 18 mm galvanizados con zinc, según Norma Nch 228.
- Las tapas de cámara serán tipo calzada y se ejecutarán y colocarán de acuerdo con el plano tipo correspondiente.
- La tapa irá asentada sobre un anillo de fierro fundido, anclado a la chimenea y hormigonada. Los bordes del anillo se rellenarán con grasa consistente, de modo que al colocar la tapa ésta rellene toda la juntura.

2.4.- INSTALACIÓN

Se limpiarán las ranuras de las campanas y el extremo achaflanado del tubo en la zona de inserción, con un trapo limpio o papel absorbente. Se colocarán los anillos de hermeticidad en la ranura de la campana.

Se aplicará lubricante alrededor del extremo de inserción dando un movimiento suave de giro para un buen asentamiento y evitar reviraje del anillo. Se cuidará de dejar la marca de penetración máxima a la vista para dejar margen a la dilatación del material.

Las conexiones de P.V.C. en las entregas a cámaras de inspección o de desagüe, llevarán una aplicación de pegamento o solvente al cual se le espolvoreará arena fina tamizada, cubriendo un largo de 0.20m del extremo del tubo, de manera de aumentar su rugosidad y permitir su fijación. Los diámetros y pendientes de estos serán los indicados en planos aprobados.

2.5.- PRUEBAS DE ASENTAMIENTO Y PENDIENTE

Se verificarán las pendientes señaladas y las profundidades requeridas por diseño y proyecto aprobado, antes de proceder al relleno de las excavaciones.

3.- RECEPCION INSTALACIONES

Al término de las obras de empalmes domiciliarios de agua y alcantarillado, el Contratista deberá requerir a la Empresa SEMBCORP AGUAS CHACABUCO S.A. la Recepción Provisoria de las mismas.

4.- ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS

Este ítem consulta la rotura y reposición de los pavimentos existentes en los sectores donde se interfiere con las obras proyectadas, incluye las aceras.

Será responsabilidad y cargo del contratista la restitución a las mismas condiciones en que estaban antes de iniciarse los trabajos, de todos los terrenos, pavimentos caminos, áreas verdes y otros servicios públicos y privados que pudiesen ser alterados por los trabajos y las instalaciones de faenas.



6.- COORDINACIÓN CON MUNICIPALIDAD Y OTRAS INSTITUCIONES

Serán del cargo y costo del contratista las gestiones necesarias ante la municipalidad (y otras instituciones si corresponde) para el retiro transitorio y posterior reposición de semáforos, letreros, postes, luminarias, árboles, jardines y otras instalaciones municipales que se interfieren en la obra. Estas podrán ser efectuadas por el contratista, por la municipalidad o por sus contratistas autorizados según lo estime conveniente la institución correspondiente. En cuanto a los árboles y plantas, éstos se repondrán por otros de la misma especie (o equivalente) de un tamaño aceptado por el departamento de jardines de la municipalidad de acuerdo a los reglamentos existentes.

En lo que se refiere a canales de riego, será responsabilidad del contratista contar con los permisos y aprobaciones de la sociedad de canalistas correspondiente, tanto para el caso de atravesos como para el caso de paralelismos con las obras proyectadas.

NOTA: Cualquier omisión y/o vacío que se presente en estas especificaciones técnicas, serán de cargo del contratista, siguiendo toda la normativa vigente y determinadas, revisadas y autorizadas por el ITO o cualquier otro profesional designado por la I. Municipalidad de Colina.

Colina, noviembre 2013.